



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 141

Lunes 25 de Junio de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Campaspero

La Comisión Gestora que presido, en sesión del día 9 del actual, acordó considerar sobrante de la vía pública una faja de terreno como de unos dieciséis metros, existente en la calle del Norte de este pueblo a Eras del Palomar, lindante con las escuelas públicas y camino que va desde dicha calle al de la Almedilla, dicho terreno será vendido en subasta pública, para construir una o dos viviendas.

Y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace saber al público, por el plazo de diez días, para que los que se consideren perjudicados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campaspero, 18 de Junio de 1945. — El alcalde, Jesús Martín.

1.651—951

Canillas de Esgueva

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y tres más, al objeto de reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 16 de Junio de 1945. — El alcalde, Teodosio Martín.

1.632—952

Carpio

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y tres más, al objeto de reclamaciones.

Carpio, 18 de Junio de 1945. — El alcalde, Toribio Rodríguez.

1.641—953

Castrillo de Duero

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, primero y segundo de pastos del mismo, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 28 del corriente.

Castrillo de Duero, 22 de Junio de 1945. El alcalde, (ilegible).

1.652—954

Cogeces del Monte

Durante los días 27 y 28 del corriente, tendrá lugar la cobranza en el sitio de costumbre del primer semestre del repartimiento de utilidades, correspondientes al año en curso.

Cogeces del Monte, 20 de Junio de 1945. — El alcalde, Germán Arribas.

1.648—955

Fuente Olmedo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1945, por unanimidad ha acordado aprobar el proyecto de préstamo entre él y el Instituto Nacional de Previsión de España, por importe de doce mil quinientas pesetas (12.500) para su inversión en la instalación de energía eléctrica para el suministro de la luz a este pueblo, acordando las condiciones de la operación, interés y plazo; especificar la garantía que ha de afectarse al cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga.

El señor alcalde expone que las condiciones de la operación son las siguientes: 5,40 por 100 de interés anual a reintegrar en doce años, abono por una sola vez al otorgarse la escritura de concesión del préstamo que con carácter general ha establecido el Instituto en sus inversiones sociales. En garantía del préstamo el señor alcalde propone afectar la lámina de la deuda perpetua de Propios número 3.719 por un capital nominal de catorce mil doscientas pesetas (14.200) y una renta anual de quinien-

tas sesenta y ocho pesetas (568), y si no fuera suficiente con los arbitrios que tiene establecido el Municipio de aprovechamientos comunales, habiendo obtenido de ellos un rendimiento de nueve mil cincuenta y ocho pesetas (9.058), en el último año de 1944.

Discutido el asunto el señor alcalde propone los siguientes acuerdos:

1.º Realizar las obras necesarias con arreglo a las formalidades legales.

2.º Solicitar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo de doce mil quinientas pesetas (12.500), con destino exclusivo a la realización de tales obras, a reintegrar en doce años, abonando el 5,40 por 100 con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

3.º Si no fuere suficiente la lámina, con garantía subsidiaria de los recursos del Presupuesto de aprovechamientos comunales ya indicados.

4.º Ofrecer como garantía del cumplimiento de las responsabilidades de la Corporación.

5.º Se autoriza al señor alcalde para que solicite del Ministro de Hacienda con los documentos precisos.

6.º El Ayuntamiento formalizará el presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasione.

Las demás obligaciones en favor del Instituto serán las que esta Entidad establezca.

A Abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional el importe de cada anualidad a su vencimiento.

B Consignará en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones, con carácter de pago privilegiado.

C Consentirá la inspección de las obras por los delegados o técnicos del Organismo.

D Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para cuanto se suscite.

E El Ayuntamiento autoriza al señor alcalde presidente, para que representando a la Corporación, realice todas las gestiones precisas a la formalización del préstamo, petición de autorizaciones, previo depósito de la lámina en el

Banco de España a disposición de los organismos de Previsión.

Puestas a votación sucesivamente las anunciadas propuestas, recayó sobre ellas el voto unánime de los señores concejales que constituyen el pleno de la Corporación, pasando a ser acuerdo firme.

Lo que se hace público, por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

Fuente Olmedo, 16 de Junio de 1945. El alcalde, Adelardo Sobrino.

1.612-956

La Parrilla

Rendidas las cuentas municipales de 1943 y 1944, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

La Parrilla, 18 de Junio de 1945.—El alcalde, Gregorio Sanz.

1.633-957

Torrecilla de la Torre

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento del utilidades de 1945, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Mariano Sánchez Martínez.
- D. Máximo Alonso de la Fuente.
- D. Ezequiel Sánchez Díez.
- D. Antonino Giraldo Fernández.

Parte personal

- D. Pío Alonso del Caño.
- D. Segundo Salgado Salgado.
- D. Saturnino Negro Sánchez.

Estas designaciones se exponen al público, por término de siete días, para reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 6 de Junio de 1945.—El alcalde, Hilario Sánchez.

1.611-958

Valbuena de Duero

Aprobado el presupuesto ordinario para 1945, se halla expuesto al público con las ordenanzas de exacciones en este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 332 del Estatuto y quinto del reglamento.

Valbuena de Duero, 18 de Junio de 1945.—El alcalde, Braulio Niño.

1.634-959

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Manuel del Busto Martínez, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Froilán Matos Esteban, don Ezequiel Brizuela Villarra-

gut, don Hilario Páramo Guerra, don Crescencio Peinador Villamediana, don Victoriano Rojo Deza y don Froilán Matos Esteban, se han interpuesto recursos contencioso-administrativos de plena jurisdicción sobre revocación del fallo del Tribunal económico-administrativo provincial de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, desestimatorios de reclamaciones formuladas por los recurrentes contra liquidación complementaria del impuesto de Transportes, girada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, habiéndose acordado en todos dichos recursos en providencia de hoy, se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. del Busto.

1.625

EDICTO

Don Manuel del Busto Martínez, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Elías Arconada Ruifernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, denegando al recurrente la ejecución de determinadas obras en la casa de su propiedad, número dos de la calle de López Gómez, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. del Busto.

1.626

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días a José Serra Rivera, que habitó en calle Teresa Gil, número 14, perjudicado en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 59 de 1939, sobre hurto contra Ramón Rozas Rodríguez, para hacerle entrega de la cantidad de veinte pesetas con veinte céntimos, acordada entregar por la Superioridad,

apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a veinte de Junio de 1945.—Mariano Gimeno.—P. H., Santos Porres.

1.638

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de doña Anselma Briso Montiano Briso Montiano, asistida de su esposo, contra don Cándido Crespo Eliz, vecino de Medina del Campo, procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sobre la finca que después se dirá, la cual se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, con las condiciones y advertencias que también se expresarán:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa, situada en el casco de Medina del Campo, en la plazuela de San Juan, número 2; linda derecha, partida de donde se segregó, hoy casa de herederos de Tramona; izquierda de herederos de Eugenio Herreros; espalda, la misma casa, y por frente, la citada plazuela. Se compone de habitaciones bajas que eran panera, con comedor, cuadra y cuarto titulado de los Moros, ocupando todo ello una superficie de 87 metros cuadrados. Hoy consta de planta baja y principal, destinándose a vivienda, con habitaciones a derecha e izquierda. Inscrita en el registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Dicha finca sale a subasta por el precio de ocho mil pesetas que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés de Julio, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, venida a ellos, están de manifiesto en Secretaría a disposición del que quiera examinarlos, ya que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito objeto de estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

1.647-960

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue a instancia de doña Teodora López de la Cruz, mayor de edad, viuda, sin ocupación y vecina de esta ciudad, expediente de información de dominio de la siguiente finca:

Una casa sita en Valladolid, calle de las Lecheras, número cinco, que mide ciento siete metros cuadrados; linda por la derecha, con la casa número siete, propia de don Pedro Cabeza; por la izquierda, con la número tres, propia de doña Gila Badera, y por la espalda, con Constanca Alonso; cuya finca adquirió por compra a don Benito Sánchez Sánchez.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a medio del presente, a don Luis Rodríguez, don Federico Delgado y don Benito Sánchez y Sánchez, que es a nombre de quien está inscrita la finca en el Registro Fiscal de edificios y solares; y a doña María Rivera Lara, don Basilio Rodríguez Díez y a don Luis Rodríguez García, por estar inscritas a su nombre participaciones de dicha finca en el Registro de la Propiedad; y a los colindantes don Pedro Cabeza, doña Gila Badera y doña Constanca Alonso, todos de ignorados domicilios, y a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este expediente a alegar las pruebas que estimen conducentes para justificar su derecho.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

1.650—961

MOTA DEL MARQUÉS

Don Martín-Jesús Rodríguez López, juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de juez municipal de Castro-membibre, se anuncia su provisión, y los que aspiren al mismo deberán presentar las instancias con los comprobantes de sus méritos y condiciones en la Secretaría de este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Mota del Marqués, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Martín-Jesús Rodríguez.—El secretario, Ramón Martín

1.639

TORDESILLAS

EDICTO

Don José Cabañero de Mata, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el procedimiento de apremio que se sigue para hacer efectivas las

costas impuestas por la Superioridad, al condenado Pablo de Castro González, de 38 años, viudo, obrero, vecino de Pedrosa del Rey, con motivo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado con el número 1 del año de 1933, sobre robo de metálico, se saca de nuevo a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, la siguiente finca urbana embargada como de su propiedad, y es la siguiente:

Una casa en casco de Pedrosa del Rey, en la calle del Estanco, número 7, de planta baja, la cual linda al frontis con la calle de su situación; por la derecha, según se entra en ella, otra de Rafael Petite; izquierda, otra de herederos de Gonzalo Hernández, y espalda, calle de La Ronda; es de una superficie de unos cien metros y ha sido tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, descontando ya el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos.

Dado en Tordesillas, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Cabañero de Mata.—P. S., Eugenio Milán.

1.613

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en auto de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número 16 del año en curso, sobre robo y daños en unos coches calderines que se encontraban apartados en la Estación del ferrocarril de Corcos del Valle, contra Ramón Arias Torre y cuatro más; ha acordado citar por medio de la presente a los encartados Alejandro Aguado Macón (a) «El Canine», hijo de Gerardo y de Ignacia, de 17 años, soltero, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en barrio España, Rincónada de los Ingleses, y Antonio Arenales Alonso (a) «El Miñico», hijo de Antonio y de Petronila, de 16 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la Plaza de Rafael Cano, número 9, bajo (Pilarica), para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ser oídos en mencionado sumario, apercibiéndoles que de no comparecer la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para que la citación acordada se lleve a efecto, expido y firmo la presente cédula de citación en Valoria la Buena, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario accidental, Orestes Sanz.

1.630

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de menor cuantía, interpuesta por el procurador señor López Santos, a nombre y con poder de don Melchor Emilio González Martínez, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Villalón, hoy Unión Comarcal de Cooperativas del Campo del partido de Villalón y, por lo tanto, de la Sección del mismo, denominada Banco Agrícola Villalonés, contra la herencia de doña Victoria García Valdaliso, vecina que fué de Melgar de Arriba, o los que se crean con derecho a ella, sobre pago de cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos de principal, más dos mil ochenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos de intereses vencidos y por vencer, en la que, por el señor juez, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.—Juez señor Valle Abad. Villalón de Campos, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, con los documentos que le acompañan y copia de todo ello; se tiene por interpuesta demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Melchor Emilio González Martínez, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Villalón, hoy Unión Comarcal de Cooperativas del Campo y, por lo tanto, de la Sección denominada Banco Agrícola Villalonés; se reconoce la representación que de dicha Entidad ostenta el procurador señor López Santos, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias en estos autos, suscitadas contra la herencia de doña Victoria García Valdaliso, vecina que fué de Melgar de Arriba, y los que se crean con derecho a ella, en reclamación de la cantidad, intereses y costas; de la demanda se da traslado a la parte demandada, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de nueve días comparezca en forma y la conteste, y no contestando nominalmente las personas contra las que se deduce la acción, notifíqueseles este proveído y hágase en ellas el emplazamiento legal, fijando la correspondiente cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el municipal de Melgar de Arriba, e insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia; como se pide, desglóse el poder presentado por el señor López Santos, previa nota suficiente en los autos, y en cuanto al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene.—Lo mandó y firma su señoría, certifico.—Luis Valle Abad. Ante mí, José A. Ricote.—Rubricados.»

En su virtud, notifico la providencia, cito y emplazo a la herencia de doña Victoria García Valdaliso y los que se crean con derecho a ella, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda personándose en forma y para ello libro la presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del municipal del Melgar de Arriba y en el «Boletín Oficial» de la

provincia, desde cuya publicación se contará el expresado término, previniendo que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón de Campos, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario, José A. Ricote.

1.674—962

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1942 al 1944 y pueblo de Canillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Domicio González Alonso.—Débito, 12,29 pesetas.

Una tierra al pago de Verbola; linda Norte, Faustino Hortelano; Sur, Julio Alonso Esteban; Este, arroyo del Pozo, y Oeste, Julio Alonso Esteban. Hace 15 áreas y 86 centiáreas. Polígono 4, parcela 18.

Deudora, doña Jesusa Sanz Treviño. Débito, 6,91 pesetas.

Una viña al pago de Quintana; linda al Norte, Margarita Yagüe; Sur, Eladio Repiso del Val; Este, Sabiniano Pérez Centeno, y Oeste, Eladio Repiso del Val. Hace 7 áreas y 93 centiáreas. Polígono 20, parcela 3.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro

caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Canillas de Esgueva, 14 de Junio de 1945.—Ursicino Moro.

997

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1942 al 1944 y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Epifanio Casado Casado. Débito, 26,45 pesetas.

Una tierra al pago de camino Real; linda al Norte, Clara Gómez; Sur, Pablo Soladana Gómez; Este, Balbina Casado Casado, y Oeste, Patricia Pelayo Casado. Hace 17 áreas y 62 centiáreas. Polígono 8, parcela 39.

Deudor, don Epifanio Casado Casado. Débito, 26,45 pesetas.

Otra tierra al pago de cotarro Fuente Amarga; linda al Norte, Simeón Fuente; Sur, Teodoro Fuente Escribano; Este, Augusto María Nieto, y Oeste, Bernardo Escribano Fuente. Hace 17 áreas y 62 centiáreas. Polígono 8, parcela 188.

Deudor, don Epifanio Casado Casado. Débito, 26,45 pesetas.

Otra tierra al pago de La Cera; linda al Norte, desconocido; Sur, Víctor Bustamante; Este, Luis Duque Fuente, y Oeste, Hilario Casado Martín. Hace 12 áreas y 64 centiáreas. Polígono 9, parcela 93.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio del expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este

Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, 16 de Junio de 1945.—Ursicino Moro.

998

REQUISITORIA

Teodoro Giraldo Ortega, hijo de Sebastián y de Martina, natural de Valladolid y vecindado en esa capital, a su ingreso en filas, en esquina tienda de Julián (barrio de España), de 23 años de edad, de estado casado, de oficio ebanista, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción sana, señas particulares: una cicatriz en el pómulo izquierdo.

Sujeto a expediente judicial por la supuesta falta grave de deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el capitán juez instructor don Antonio Herrero Alvarez, con destino en el Regimiento Dragones de Alcántara 15 de Caballería, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 16 de Junio de 1945.—El capitán juez instructor, Antonio Herrero Alvarez.

1.637

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el día 8 de Julio de 1945, a las diez de la mañana, de los lotes pignoralos en el mes de Noviembre de 1944, talones números 70.180 al 73.093. El Director de la Sucursal.

963

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial